

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

# *Ley* 14060

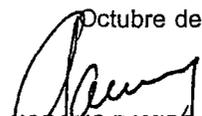
*Artº 1º* .-Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, declarado por la Ley N° 13.704, prorrogado por su similar N° 13.842.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente Ley.

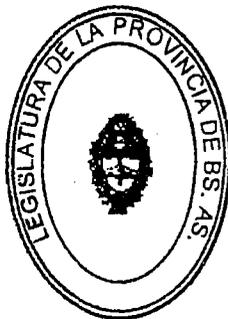
Artículo 3º.- La presente emergencia no implica la habilitación de ninguna de las vías contractuales de excepción previstas por los artículos 26 inciso 3), apartado c) del Decreto Ley N° 7764/71; artículo 18 inciso c) de la Ley n° 13.981 o el artículo 9º inciso d) de la Ley N° 6.021, quedando los procesos contractuales sujetos a las exigencias ordinarias que las normas legales contemplan.

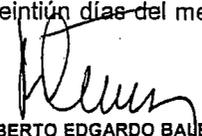
Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de Octubre de dos mil nueve.

  
Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



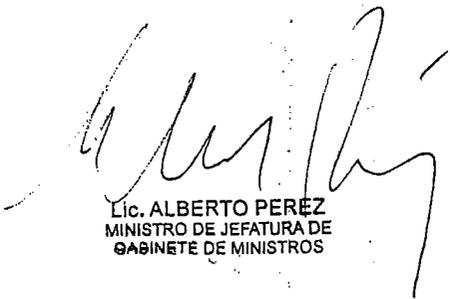
  
Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 NOV 2009

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín  
Oficial y archívese.-

**DECRETO**  
Nº 2391

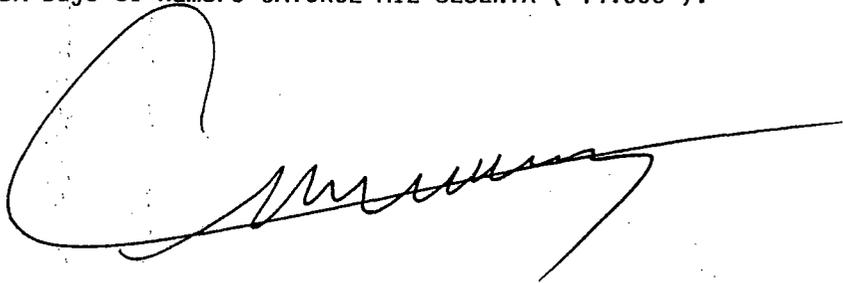


Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL SESENTA ( 14.060 ).-



Dr. MARIANO CARLOS CERVELLINI  
Subsecretario Legal, Técnico y de  
Asuntos Legislativos  
Gobernación Pcia. de Buenos Aires



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



STELLA PASCUAL  
JEFA DPTO. LEGIS. Y CONVENCIONES